Asunción, 28 de setiembre de 2022

Dictamen D.C N° 227/2022

I. Antecedentes

El proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 22/2022 con ID N° 416.144 para el llamado de "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA PARA EL VMG"**, fue iniciado a petición del **Viceministerio de Ganadería por Expediente N° 14564/2022**, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias a fin de estimar los costos del bien solicitado.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorios, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos

financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis

posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respiratorias remitidas. Respecto a los servicios conexos: se contempla los mismos por separado según el detalle abajo referido/ no se contempla los servicios conexos por no ser requeridos para el presente llamado.

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Presentación	Cantidad	Presupuesto			Redondeo	Total
				Casa Paraná	Nueva americana	Giga Shop		
1	Vaso de Vidrio normal	unidad	100	3.200	6.900	2.600	4.233	423.300
2	Vaso de Vidrio largo Fino	unidad	100	6.450	7.900	3.700	6.017	601.700
3	Jarra de vidrio de 1 ltr	unidad	10	16.750	54.900	13.000	28.217	282.170
4	Bandeja de Acero Inoxidable	unidad	11	67.000	64.900	30.700	54.200	596.200
5	Termo para agua caliente/ frio de 2 litros	unidad	9	99.500	79.900	88.900	89.433	804.897
6	Termo para agua caliente/ frio de 1 litro	unidad	9	38.500	119.900	71.000	76.467	688.203
7	Taza mediana de porcelana con platillo	Kit - juego	19	17.400	24.900	8.800	17.033	323.627
8	juego de cucharita x 12 unidad	Kit - juego	18	13.950	49.900	33.200	32.350	582.300
MONTO TOTAL REFERENCIAL								**4.302.397**

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la

Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Conclusiones

Cabe mencionar que para obtener los Precios Referenciales la Dependencia requirente ha solicitado a distintas Empresas adherentes al rubro del bien la actualización de precios para esta Licitación, de las cuales se obtuvieron 3 (tres) presupuestos obtenidos de contratos dedicadas al rubro, conforme a las Especificaciones requeridas, no pudiendo así obtener la combinación de precios por la Particularidad del Llamado que en años anteriores si bien existieron procesos licitatorios de esta naturaleza, los precios varían ampliamente dentro del mercado. Si se promedian con las fuentes obtenidas con precios del mercado actual, se distorsionaría la estimación de precios con su correspondiente repercusión en la evaluación y adjudicación de la Contratación.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

LIC. ANDRES BENITEZ TORRES
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Pág 11 UOC

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EXPEDIENTE N°: 14564 AÑO: 2022

RECURRENTE: Lic. Lourdes Mujica, Coordinadora
FECHA: 10/05/2022

Tipo de expediente Nota

Dependencia de origen Viceministerio de Ganadería - VMG - Ministerio de Agricultura y Ganadería

Título Inicio de llamado de adquisición de utensilios de cocina

Recurrente Lic. Lourdes Mujica, Coordinadora

Tipificación --- **Prioridad** **Plazo** no definido

Información específica para expedientes del tipo Nota

De Lic. Lourdes Mujica, Coordinadora

Para Lic. Andrés Benitez, Director

Contenido Inicio de llamado de adquisición de utensilios de cocina

Otros datos

Fojas iniciales 8

Usuario que registra el exped. Estela Benítez

Observación/es Ninguna.

GENERAR MOVIMIENTO

sistemaTRA

Recibido en U.O.C.
11/05/22 9:45

YVY HA TYMBA NANGAREKO
AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LLAMADO PARA COMPRA DE UTENSILIOS DE COCINA

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Cant.	Casa Paraná	Nueva americana	Giga Shop	Precio Referencial	Redondeo	Total
1	52152102-001	Vaso de Vidrio normal	200	3.200	6.900	2.600	4233,33	4.233,33	846666
2	52152102-001	Vaso de Vidrio largo Fino	200	6.450	7.900	3.700	6016,67	6.017	1203400
3	52152001-003	Jarra de vidrio de 1 ltr	15	16.750	54.900	13.000	28216,67	28.217	423255
4	52152006-001	Bandeja de Acero Inoxidable	15	67.000	64.900	30.700	54200	54.200	813000
5	52152010-9998	Termo para agua caliente/ frio de 2 litros	9	99.500	79.900	88.900	89433,33	89.433,33	804899,97
6	52152010-9998	Termo para agua caliente/ frio de 1 litro	9	38.500	119.900	71.000	76466,67	76.467	688203
7	48101905-002	Taza mediana de porcelana con platillo	19	17.400	24.900	8.800	17033,33	17.033,33	323633,27
8	52151704-003	juego de cucharita x 12 unidad	18	13.950	49.900	33.200	32350	32.350	582300
									5685357,24

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Casa Paraná
Todo para vos

PRESUPUESTO

Arolon

Impreso el 29/04/2022 13:27

Nro
60030002169

Fecha 29/04/2022

Cliente 80000482 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GA 80000482-5

Telefono 983 440589 Mail

Direccion

Zona Envio CAPITAL
ASUNCION
ASUNCION(DISTRITO)

Forma de Pago
EFECTIVO

Obs/Entidad

	Codigo	Descripcion	Cant.	Precio		Sub-Total
1	7840611105014	ALUMINIO BANDEJA PARA MOZO 45	1,000	67.000	0,00	67.000
2	7891112058071	BAZAR Cucharita 12 pz. TRAMONTINA Ref. T231672	1,000	13.950	0,00	13.950
3	7891108038858	BAZAR Termo ALADIN MASSIMA 1.8 LT NEGRO	1,000	99.500	0,00	99.500
4	7891691002021	BAZAR Termo invicta 1 lts. Ref. INV10105	1,000	38.500	0,00	38.500
5	7730780030937	PORC. Tazac/platito SELECTA Ref. 276019	1,000	17.400	0,00	17.400
6	7891155012825	VIDRIO Jarra p/jugo NADIR Ref. 5414 1550 ml.	1,000	16.750	0,00	16.750
7	7891155005032	VIDRIO Vaso NADIR Ref. 7700 1x24	1,000	3.200	0,00	3.200
8	7891155012764	VIDRIO Vaso NADIR Ref. 7822 refresco atol 1x12	1,000	6.450	0,00	6.450
		Total Presupuesto				**262.750**

Recibi Conforne Cliente

Aclaracion Cliente

****No se aceptan reclamos o cambios, posteriores a la entrega de la mercadería****

Interno	Firma	Aclaracion
Receptor	ANAROLON BAEZ	
Colector/a		
Presupuesto		
Cajero/a		
Chofer		
Cobrador		

*** ESTE PRESUPUESTO ESTA SUJETO A VARIACION DE PRECIO**

*** VALIDEZ PRESUPUESTO HASTA 6 HORAS**

Estela Benitez

Presupuesto

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Precio
1	Vaso de Vidrio para beber	6900.
2	Vaso de Vidrio largo Fino	7.900
3	Jarra de vidrio de 1 ltr	54.900.
4	Bandeja de Acero Inoxidable	174900. Acero = 64900.
5	Termo de 2 litros	~~49.~~ 79.900
6	Termo de 1 litro	119.900.
7	Taza mediana de porcelana con platillo	24.900.
8	cucharita	49.900.

ta Irrazábal
de Tienda Casa Central
va americana

Estela Benítez

Presupuesto

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Precio
1	Vaso de Vidrio para beber	2.600
2	Vaso de Vidrio largo Fino	3.700
3	Jarra de vidrio de 1 ltr	13.000
4	Bandeja de Acero Inoxidable	30.700
5	Termo de 2 litros	88.900
6	Termo de 1 litro , 3	71.000
7	Taza mediana de porcelana con platillo	8800
8	cucharita	33.200 x 12 Unidades

GIGA SHOP S.A.
RUC: 80117177-6

GIGA SHOP S.A.
RUC: 80117177-6

0993 283927.